



Resolución Directoral

Lima 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-022761, que contiene el Memorando N° 1073-2025-UP/HNHU, de la Unidad de Personal, el Correo electrónico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en atención a la solicitud N° 000790-2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Nota Informativa N° 416-ARP-UP-HNHU-2025, del Área de Remuneraciones y Presupuesto, y demás documentos que se adjuntan en un total de setenta y siete folios útiles; sobre opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2025 del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Hospital Nacional Hipólito Unanue promover el reordenamiento de la oferta y demanda asistencial mediante una racionalización adecuada, en función del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) dentro de su ámbito asistencial;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, asimismo, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público precisa que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directora N° 0008-2025-EF/53.0, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el artículo 13° de la Directiva antes mencionada, señala sobre el Procedimiento para la Formulación y revisión del PAP, lo siguiente: "13.1) Las solicitudes de opinión favorable para la aprobación del PAP de las UE, se presentan de manera individual a través del Módulo PAP, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) El responsable de la UE verifica que la información registrada en el AIRHSP se encuentre actualizada y registra la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP. De verificarse la necesidad de actualizar la información del AIRHSP, esta debe realizarse de acuerdo a las normas que regulan dicho aplicativo informático. b) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la UE, valida la información que sustenta el pedido de opinión favorable y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP. c) El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces de la UE, valida que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de UE y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable y se remite al Pliego a través del Módulo PAP. d) El supervisor de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces del Pliego, revisa que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de Pliego y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP. e) El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces del Pliego, valida que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de Pliego y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable y se remite al MEF a través del Módulo PAP";

Que, asimismo, el artículo 16° de la Directiva antes mencionada, señala sobre la aprobación del PAP lo siguiente: "16.1) Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función. 16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH(...);"

Que, con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en cuyo literal f) del artículo 13, señala que, la Unidad de Personal tiene asignada la función de formular el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, mediante Memorando N° 1073-2025-UP/HNHU, el jefe de la Unidad de Personal, informó a la jefa del Área de Remuneraciones y Presupuesto que a través del correo electrónico del 28 de abril de 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000132-Hospital Nacional Hipólito Unanue al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtiene del módulo PAP, remitiendo para el efecto los Módulos de Solicitud de Opinión a la



Resolución Directoral

Lima 07 de mayo de 2025

propuesta: Reporte de Evaluación Presupuestal Proyectada, Reporte de Evaluación Presupuestal Anual, Reporte de Evaluación Presupuestal Sostenible y Reporte de Detalle de Costeo.

Código de solicitud	Pliego	Rubro de Financiamiento	Cantidad de Registros	Total Sostenible	Fecha de Registro	Estado
000790-2025	011-M de Salud	00-Recursois Ordinarios	1777	111,299,714.00	12/03/2025	Aprobado

Que, en este contexto, con Nota Informativa N° 416-ARP-UP-HNHU-2025, la jefa del Área de Remuneraciones y Presupuesto informó al jefe de la Unidad de Personal, que de acuerdo a la opinión favorable del PAP N° 000790-2025, realizada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha elaborado el proyecto de Resolución Directoral que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2025 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, adjuntando los formatos A1, A2, B y C, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/653.01;

Que, mediante Informe N° 293-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable emitir la resolución que disponga la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000132-Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el literal g) del numeral 14.1 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, se delega facultades durante el año fiscal 2025, a los/as Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, entre otros, de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal en sus respectivas instituciones;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; la Directiva N° 0006 -2025-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01; y las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 00132: Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN PAP 2025 PARA 1,777 PLAZAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL GENERAL A TODA FUENTE
R.O	
111,299,714.08	111,299,714.08

GRUPO OCUPACIONAL	PEA	TOTAL ANUAL
Plaza	1,777	111,299,714.08
Administrativo	159	5,828,790.24
Asistencial	704	27,116,193.32
Carreras Especiales	911	78,327,730.52
Destacados	3	27,000.00
Total General	1,777	111,299,714.08

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral y los formatos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°. **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

META/ ARMR /CIF

DISTRIBUCION:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Remuneraciones
- () OCI
- () Ministerio de Salud
- () MEF
- () Archivo